

EL FILANTROPO,

ORGANO DE LA SOCIEDAD FILANTROPICA DEL GUAYAS.

PUBLICACION EVENTUAL.
(GRATIS)

AÑO III.

Guayaquil, á 3 de Diciembre de 1896.

Número 24

EL FILANTROPO.

DESORGANIZACION.

ANTES de ahora, en diversas ocasiones, nuestra hoja periódica, dedicada al fomento de la educación popular, ha enumerado la dilatada serie de males que forman el obligado cortejo de la censurable prescendencia de las autoridades, en cuanto se refiere á providenciar las medidas eficaces para que la instrucción primaria se adquiriera obligatoriamente, según el tenor explícito de la ley, y así mismo ha puesto de relieve la conducta punible, la indolencia, que no trepidamos en tildar de dolosa y aún de criminal, de algunos padres de familia que rehuyen el cumplimiento del más alto de sus deberes, omitiendo la vigilancia en la asistencia escolar y no secundando en el hogar doméstico, la acción bienhechora que en la escuela inicia el Maestro á favor de los tiernos vástagos encargados de reemplazarlos mañana en la familia y en la sociedad.

Simultáneamente hemos esperado que la reforma conciliadora, poniendo diques al desborde, normalizara el curso apetecible en el desenvolvimiento de un ramo tan importante como el en que nos ocupamos; pero no sabemos si favorecido por una inaudita y contumaz perseverancia en el delito, por absoluta falta de carácter ó por deplorable ignorancia del deber, el mal sigue enseñoreándose más altanero para el respeto humano, y más depresivo para la civilización que antes.

Después de labor asidua y agotando casi por completo sus escasos recursos, la Sociedad Filantrópica del Guayas establece el taller de Zapatería en su Escuela de Artes y Oficios; y cuando cuenta con

hábiles profesores, cuando tiene local propio, cuando, en fin, abunda en los elementos materiales para la enseñanza, tiene que clausurarlo ¡quién lo creyera! por falta de discípulos. Para colmo de todo esto, mientras levanta ese local con el objeto de destinarlo á la nueva asignatura, el Municipio Cantonal cede, no sin desdoro de su dignidad, en menudado arrendamiento, el antiguo local de una Escuela de señoritas, y consiente en que se transforme en cantina bulliciosa y retozona, en vaporoso templo de Baco, el que poco antes no más fué templo augusto de Minerva, donde se formaba la mujer del porvenir. ¡Para colmo de todo esto, lo repetimos, mientras faltan alumnos que la nueva escuela transforme en artesanos inteligentes, honrados y laboriosos, abundan en las calles niños de cortos años, disimulando su vagancia con la venta, casi improductiva para ellos, de los diversos diarios que se editan en la localidad, y expuestos, á cada paso, á ser víctimas inconscientes de los vicios ó viles instrumentos de sórdidas ambiciones.

¿Para qué—sino para sarcasmo y burla—sirve entonces la terminante disposición de la ley, en virtud de la cual la instrucción primaria es gratuita y obligatoria, si las autoridades no cumplen con el deber que tienen de hacerlas respetar? ¿Para qué—sinó para decepción de la filantropía—llevan sobre sus hombros las sociedades de beneficencia privada, el enorme peso de mejorar la condición del proletario, si con una actitud inconcebible é inalicable, en vez de reprimir se protege las tendencias rebeldes y rehacias al estudio y al trabajo de las clases menesterosas? ¡Ah! es menester que una fuerza superior retemple el espíritu de abatimiento que produce tan-

ta desorganización. Es necesario que la fé inquebrantable del filántropo espere, á pesar de la desconsoladora realidad de los hechos, en que al clarear los horizontes nuevas reformas vivificarán sus instituciones, para que se abstenga de hacer con ellas lo que hizo Moisés cuando vió á su pueblo nuevamente idólatra, quemando incienso y prosternado ante el Becerro de Oro, romper, frenético de dolor y de indignación, las Tablas de la Ley.

Y no se crea que la escasez de alumnos se ha limitado á la clase de zapatería, porque lo mismo ha sucedido, con ligeras modificaciones, en las otras clases, por cuya razón en el presente año escolar no han correspondido en nada á los esfuerzos y sacrificios realizados para establecerlas y dotarlas de competentes profesores.

Son algunas las pruebas que el Gobierno actual ha dado, interesándose en favor del fomento de nuestra Escuela de Artes y Oficios; y, por lo mismo, confiamos en que, además de haber decretado la exoneración á los alumnos, del servicio militar y de dotarla de una renta determinada, expedirá también las ordenes conducentes á la fiel observancia de la ley citada y á la represión del mal que hemos indicado, cuyos avances, hoy más que nunca, son de alarmantes proporciones.

DOCUMENTOS OFICIALES.

*Sesión de la Junta General del
19 de Julio de 1896.*

La declaró instalada el Presidente, Sr. Francisco García Avilés, con asistencia de los Stes. Horacio Morla, Emilio Estrada, Félix Luque Plata, Carlos Borja, José Antonio Cruz y Pedro Game: por enfermedad del Pro-secretario, se nombró Secretario ad-hoc al infrascrito.

Se dió lectura al acta del 2 de Fe-

brero del presente año y fué aprobada; en seguida se dió lectura á la renuncia é informe presentado por el Presidente, cuyo informe está relacionado con los trabajos verificados en el primer semestre del presente año, el que sin ninguna modificación fué aprobado.

Al tratarse sobre la renuncia, el Sr. Estrada se expresó en los términos siguientes: "Sr. Presidente: se ha dado lectura al documento que contiene su renuncia del cargo que desinteresadamente viene desempeñando, documento cuya publicación inmediata pido, para que nuestros conciudadanos sepan que si malas pasiones produjeron una asonada contra la honradez y el patriotismo, la parte sana de la ciudad rechazó un grito desautorizado; pido también con el propio objeto que adjunta la renuncia que acaba de leerse se publique la presente moción fundada en que no sólo como miembro de la Filantrópica sino también como ciudadano, no puedo prestar mi voto para que, por un grito de la mala fé y de la ignorancia, la Sociedad se prive de servicios que estima inmejorables y porque si tal precedente se dejara sentado en nuestras relaciones civiles, quedaría la administración pública á merced de los perversos y de los aspirantes de mala fé, produciéndose entonces la desorganización y el pillaje de los intereses públicos que estamos obligados á guardar.

Por estas consideraciones niego la aceptación de la renuncia que ha presentado el Sr. Presidente." Fué apoyada dicha moción por el Sr. Horacio Morla y aprobada unánimemente por toda la Junta.

El Sr. Presidente contestó, que siempre había manifestado que su continuación en el puesto que venía desempeñando, lo hacía con la mejor voluntad, por la confianza inmerecida que en todas ocasiones ha sido acreedor por parte de toda la Sociedad; pero que hoy estaba resuelto á insistir en su renuncia, sin embargo de las razones que deja expuestas, porque está convencido, de que si algo ha hecho en beneficio de la Institución que representa, ha sido pagado con la mayor injusticia é ingratitud por parte de los beneficiados.

Se dió lectura al Informe presentado por los Sres. Camilo Vergara, J. A. Wheeler, nombrados revisores de las cuentas presentadas por el Tesorero, correspondiente al presente semestre, y declaran que las han encontrado conformes y llevadas con toda exactitud.

En seguida se hizo saber á la Junta que estaba vacante la Secretaría de la Sociedad y que debía procederse á llenar dicho cargo; procedióse á nombrar Secretario y por unanimidad de votos resultó electo el Sr. José A. Ycaza.

El Sr. Emilio Estrada puso en conocimiento de la Junta, que le constaba que los terrenos pertenecientes á la Sociedad, eran ocupados indebidamente por muchas

personas, por cuya razón pedía á la Junta se gestionara sobre este particular judicialmente, para de esta manera separar á todas esas personas, que sin derecho alguno están ocupando lo que no les pertenece. Después de una lijera discusión se autorizó á la Presidencia para que buscara un abogado, previo el pago de sus honorarios, se presente reclamando judicialmente los derechos que le asiste á la Sociedad; se nombró también al Sr. Emilio Estrada, comisionado especial para que vigile todo lo que se relaciona con la hacienda "Rocafuerte," debiendo dar parte á la Directiva de cualquier desperfecto que notare; con lo cual y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,

Francisco García Avilés.

El Secretario ad-hoc,

Pedro Game.

Sesión extraordinaria del 15 de Noviembre de 1896.

Se instaló bajo la presidencia del Sr. Francisco García Avilés y los Sres. Alberto Wither, Pedro Game, Belisario Freile, Miguel G. Hurtado y el infrascrito Prosecretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior del 28 de Junio del presente año.

Se dió cuenta de las siguientes solicitudes: 1.ª de un socio activo de la institución, contraída á pedir se le suministre lo necesario para trasladarse á la Capital de la República, á restablecer su quebrantada salud. Se acordó votar á su favor la cantidad de \$7. 50, siempre que éste hubiese cumplido con el pago de las mensualidades.

2.ª Del Sr. Homero Morla, pidiendo se le permita sacar leña de los terrenos de la Hacienda "Conducta," perteneciente á ésta Sociedad, pagando como arrendamiento \$7. 20 por tarea. Se aplazó la resolución hasta que se venza el contrato de arrendamiento que los Sres. Rendón y Balanzategui tienen celebrado con esta Sociedad.

3.ª De los Sres. Santiago Alarcón y Juan F. Robles, en la que piden se les dé en arrendamiento una parte de terreno en la Hacienda "Conducta," para cultivo de café: se resolvió acceder á la petición deduciendo de los 9 años de plazo que la Sociedad ha estipulado para sus arrendamientos, el tiempo que lo hayan poseído sin autorización.

El Sr. Presidente dió cuenta, en seguida, de que el Sr. Tomás Muñoz, Director del Taller de Ebanistería, le había manifestado que con motivo de haber contraído varios compromisos de fábrica, no le era posible continuar prestando sus servicios al Establecimiento de un modo permanente; pero que, deseoso de corresponder á la confianza en él depositada, se comprometía gratuitamente á dedicar una hora diaria para la enseñanza de

Dibujo lineal y Geometría; y que, en su concepto la Sociedad debe agradecer en lo que vale el ofrecimiento del Sr. Muñoz; pero que al aceptarlo no habría derecho á exigirle estricto cumplimiento de su oferta y que por ésto opinaba se le aceptara sus servicios remunerándolos con \$ 20 mensuales. Fué aprobado y se ordenó pusiera en conocimiento al Sr. Muñoz.

También puso en conocimiento de la Junta haber nombrado al Sr. Pablo J. Campo Verde, Director del taller de Ebanistería, con la dotación de \$ 80 mensuales, en reemplazo del referido Sr. Muñoz, para que la Directiva, si lo tuviera á bien, aprobara dicho nombramiento. Lo mismo que por haberse separado el Sr. Isidro Freile, portero de la Sociedad, había nombrado al Sr. Daniel Egas con la dotación asignada á ese empleo; ambos nombramientos fueron aprobados.

En seguida el mismo Sr. Presidente hizo saber que, con motivo del desastroso incendio del 5 al 6 de Octubre, tuvo por conveniente clausurar las clases, y que por esta razón no tendrán lugar los exámenes que anualmente rinden los alumnos; pero que, habiéndose ya normalizado en algo la situación porque atravesábamos, había resuelto abrir nuevamente las clases el 16 del presente correspondiente al año escolar de 1896 á 1897; pero que creía de mucha justicia, que habiendo terminado su aprendizaje y por haber seguido concurriendo á las clases en el período del tiempo que ha estado cerrado el establecimiento, los alumnos de Tipografía, Agustín Alberto Freire y Maximiano J. Cortés, y el alumno de Ebanistería, Napoleón Veloz, se les señalara, de acuerdo con el Reglamento, para que rindan sus exámenes el 20 de Diciembre próximo venidero á fin de que reciban sus Diplomas y á la vez sus ahorros que la Sociedad le ha venido reservando; y que los alumnos de Telegrafía de 2.º año que estuvieran aptos para presentar sus exámenes, se les señalara el mes de Junio del año próximo venidero: la Junta creyendo razonables lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó resolverlo así.

Finalmente, el mismo Sr. Presidente dió cuenta de la clausura del Taller de Zapatería, por no haber en todo el tiempo que estuvo funcionando, ningún alumno que hubiere ingresado y no haber correspondido á los deseos que la Sociedad tenía de establecer un taller con todos sus adelantos para este aprendizaje; y que, por este motivo, había tenido que vender los pocos materiales y herramientas que había, para que no se deterioraran, al Sr. Pedro J. Laporte, Director que fué de dicha asignatura, por la cantidad de \$ 294.95 \$7. que era el valor de su costo, cuya cantidad debe pagar en pequeñas sumas parciales: la Junta aprobó lo resuelto por el Sr. Presidente.

A la vez manifestó que según el decreto del 8 de Octubre próximo pasado expedido por el Supremo Gobierno, en que se le asigna á la Sociedad Filantrópica treinta unidades del producto del muelle, las mismas que deberá empezar á recibirse desde el mes entrante hasta completar la cantidad de cien mil sueres, creía oportuno la instalación de un taller de litografía que hacía tiempo que el Directorio proyectaba establecer y hoy que se cuenta con una entrada segura siempre que la Convención Nacional apruebe dicho decreto. Que en caso de aceptarse la instalación proponía de grabador y prensista á los reputados Profesores, Sres. Luis Lhener y Buenaventura Canalias, respectivamente. Fué aceptada por unanimidad la instalación del taller y nombramientos de los profesores, autorizándose el gastos de maquinarias y mas enseres para su establecimiento.

Se dió cuenta, igualmente, de que el alumno de la clase de música, Vicente Emilio Pérez, se había sustraído parte del uniforme que la Sociedad les costea para las formaciones; y que era indispensable castigar semejante delito con la pena que señala el Reglamento: por unanimidad de votos se acordó expulsar á dicho alumno de la Sociedad con arreglo á lo prescrito en el Art. 8.º de dicho Reglamento: con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente,

Francisco García Avilés.

El Pro-secretario,

Ricardo J. Roca.

NOTAS.

República del Ecuador.— Presidencia de la Sociedad Filantrópica del Guayas.—Guayaquil, Setiembre 12 de 1896.

Señor Jefe Supremo:

El suscrito Presidente de la Sociedad Filantrópica del Guayas, con el debido acatamiento, ante U. expone: que, según el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la Empresa del Muelle, tan luego como termine la concesión hecha á la última, debe de pasar la administración de dicho muelle al Supremo Gobierno, destinándose sus productos á la instrucción pública; que debiendo próximamente espirar el plazo estipulado en el contrato, y llegar, en consecuencia, el caso de determinar los establecimientos de instrucción pública que han de ser favorecidos con el reparto de las rentas respectivas; ocurre á U. solicitando que se tenga presente á la Sociedad Filantrópica, cuando llegue la ocasión de distribuir aquéllas.

Al hacer esta solicitud, ha tenido en consideración el suscrito, el marcado interés que ha demostrado U. desde el principio de su Go-

bierno en pró de una institución que no omite esfuerzos de ningún género para llenar el objeto de su fundación, que no es otro que el de educar al pueblo, á fin de formar ciudadanos honrados y laboriosos de entre la clase más desvalida.

No duda el suscrito que U. accederá á su petición, haciéndose acreedor á la gratitud de la Sociedad Filantrópica y del pueblo, á quien ésta consagra todos sus escasos recursos y desvelos.

Francisco García Avilés.

HECHOS DIVERSOS.

Publicamos á continuación los dos decretos expedidos por el Supremo Gobierno, en donde se le asigna una parte del producto de las entradas; á la Sociedad Filantrópica del Guayas.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

1.º—Que para obtener el mayor beneficio posible del impuesto al consumo de aguardientes, creado últimamente, es preciso darle una inversión que mejore el servicio público en sus más importantes ramos:

2.º—Que por decreto de 27 de Diciembre de 1895, las Municipalidades quedaron privadas de la renta que les producía la odiosa contribución subsidiaria;

3.º—Que la facultad que por el citado decreto se dió á los Municipios, puede ofrecer complicaciones con motivo de la pluralidad de impuestos sustitutivos,

Decreta:

Art. 1.º Se asigna la mitad del producto del impuesto al consumo de aguardientes y alcoholes que se producen en el país, á los siguientes ramos:

1.º. A las Municipalidades, el 50 % de esta mitad ó sea el veinticinco por ciento sobre el total, en los respectivos Cantones. Esta cuota se cede en beneficio de la institución pública seccional, como substitutiva del subsidiario que estaba afectado á la instrucción primaria.

2.º El 25 % restante se dividirá como sigue: Veinticuatro unidades para la instrucción secundaria y superior, divididas á prorrata entre la Universidad de Quito, y las Juntas Universitarias de Guayaquil y Cuenca. Treinta y dos unidades para el camino del Pailón á Ibarra hasta tanto se termine dicha obra. Treinta y dos unidades del producto del 25 % de las provincias del Interior, para caminos provinciales. Treinta y dos unidades del producto del 25 % de las provincias del Litoral, para el Cuerpo contra incendios de Guayaquil. Doce unidades del producto del veinte y cinco por ciento de las provincias del Interior, para los Lazaretos de Quito y Cuenca, divididos por mitades. Doce unidades del mismo producto, de las provin-

cias del Litoral, para la Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Filantrópica del Guayas, y el Sanitario Rocafuerte de Quito, correspondiéndole á la primera las dos terceras partes, y la otra tercera parte segundo.

Art. 2.º Fijadas las bases del remate del impuesto al consumo de aguardiente y alcohol de producción nacional, de conformidad con el Reglamento expedido el 19 del presente, los Gobernadores de Provincia sólo subastarán el 75 % quedando á cargo de los respectivos Municipios la recaudación de la cuarta parte del total del impuesto que se les asigna por este decreto. La recaudación podrán hacerla en la formas que más les convenga.

Art. 3.º Para los efectos de la distribución del 25 % restante, en la primera forma decretada en el inciso 2.º del Art. 1.º, se nombrará un Colector especial en la ciudad de Guayaquil, quien se encargará de hacer el reparto.

Art. 4.º Los Tesoreros de Hacienda de cada Provincia enviarán mensualmente al Colector de Guayaquil la tercera parte del 75 % que le corresponde al Fisco y son estrictamente responsables del puntual cumplimiento de esta disposición.

Art. 5.º El Colector que se nombre, gozará de la renta de trescientos sueres mensuales, y está sujeto á rendir la fianza que exige la Ley de Hacienda, á los que manejan las rentas públicas.

Art. 6.º Los fondos que produzca la asignación destinada á caminos provinciales, los depositará el Colector en uno de los Bancos de Guayaquil, á la orden del Ministro de Obras Públicas, quien no podrá destinarlos á otro objeto, bajo su estricta responsabilidad, que á la creación ó reparación de caminos. Los Gobernadores de Provincia, previo informe de las Juntas de Hacienda, harán las indicaciones pertenecientes á la asignación para caminos.

Art. 7.º Tanto la Universidad de Quito, como las Juntas Universitarias de Guayaquil y Cuenca, la Junta del camino al Pailón y las demás instituciones favorecidas con unidades, de conformidad con este decreto, otorgarán por conducto de sus colectores ó tesoreros, recibos por duplicado de la cantidad mensual que tienen que recibir á fin de que el duplicado sea remitido por el Colector de Guayaquil al Ministerio de Hacienda, para constancia del fiel cumplimiento del pago de las asignaciones que constan en el presente decreto.

Art. 8.º De la mitad que le queda libre al Gobierno, del monto del impuesto al consumo de aguardientes y alcoholes de producción nacional, se asignan S. 2,000 para obras públicas de la ciudad de Quito. Un decreto especial reglamentará y limitará el modo y forma en que será invertida esta suma.

Art. 9.º El presente decreto empezará á regir desde el 1.º de Abril del presente año.

Art. 10.º Queda encargado de su ejecución el Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Dado en Quito, Capital de la República, Palacio de Gobierno, á 24 de Febrero de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Hacienda,

Serafin S. Wither S.

El Subsecretario,

Juan F. Game.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA,

en uso de las facultades de que se halla investido, y

Considerando:

1.º Que el Gobierno casi nada ha podido hacer en beneficio del heroico pueblo de Guayaquil, que se ha hecho acreedor á la gratitud de los ecuatorianos, puesto que, merced á sus cuantiosos contingentes de sangre y de dinero, se reivindicó la honra nacional, y se está coronando la transformación política que levantará y dará vida á la República;

2.º Que el aumento en las rentas provenientes de las distintas leyes reformativas de impuestos que se han dictado para facilitar al Gobierno el desarrollo del programa de progreso que se ha señalado como norma de conducta, le obliga á distribuirlas, haciendo el mayor bien posible; y

3.º Que, por lo tanto, está en la obligación de beneficiar á este pueblo en proporción á los reclamos de su estado de cultura y progreso, sin desatender por esto, las mejoras que sean menester en los pueblos interandinos,

Decreta:

Art. 1.º Del cincuenta por ciento del producto neto del Muelle, se harán las siguientes asignaciones:

A la Sociedad Filantrópica del Guayas, el treinta por ciento del producto anual, hasta cubrir la cantidad de cien mil sueres.

Al Colegio Nacional de San Vicente de esta ciudad, el veinte por ciento del mencionado producto, hasta llenar la suma de cien mil sueres; los cuales se destinarán al establecimiento y conservación de una Escuela Normal de Comercio de primera clase.

A la Sociedad de Beneficencia Manabita, el veinte por ciento del producto anual, hasta cubrir la cantidad de cien mil sueres.

Para la terminación y embellecimiento de la "Avenida Olmedo," el diez por ciento del producto anual, hasta cubrir la cantidad de treinta mil sueres.

A la Sociedad de Artesanos Amanes del Progreso de Guayaquil, el diez por ciento, hasta la concurrencia de cincuenta mil sueres.

A la Sociedad de Beneficencia de Señoras, cinco por ciento del producto antedicho, hasta que le sea entregada la suma de quince mil sueres; y

A la Conferencia de San Vicente de Paul, cinco por ciento del expresado producto, hasta que se le complete, también, la suma de quince mil sueres.

Art. 2.º El Administrador del Muelle, bajo su responsabilidad, está estrictamente obligado á liquidar, cada mes, la cuenta del Muelle para del cincuenta por ciento del producto neto, hacer el reparto proporcional á los partícipes determinados en el artículo anterior.

Art. 3.º Ni el Gobernador, ni el Tesorero del Guayas, podrán, en ningún caso, ordenar otra inversión que la decretada, del reparto que antecede.

Art. 4.º Si por cualquiera circunstancia, en el transcurso, en que deben hacerse efectivas las asignaciones votadas en el Art. 2.º, dejare de existir alguna de las Asociaciones favorecidas, la cuota que le corresponde ingresará á los fondos comunes para ser invertida en objetos de beneficencia pública.

Art. 5.º Corresponde á los señores Ministros de Hacienda é Instrucción Pública, Obras Públicas y Beneficencia, la ejecución del presente decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Guayaquil, á 8 de Octubre de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Obras Públicas y Beneficencia,

Francisco Campos.

El Ministro de Hacienda,

Serafin S. Wither S.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, subrogante del de Obras Públicas y Beneficencia,

Carlos Coello.

El Subsecretario de Hacienda,

Juan F. Game.

Aniversario.—El 21 del mes próximo pasado, cumplió nuestra Sociedad el 47.º aniversario de su fundación. En los años anteriores, por ese día, el júbilo presidía los festejos con los que, al mismo tiempo que tan humanitaria Institución conmemoraba su clásica fecha, estimulaba el talento, el trabajo y la virtud, discerniendo premios honoríficos á los que sobresalían bajo cualquiera de estas bases.

Hoy nuestra Institución viste de duelo por la sensible desgracia que agobia á esta ciudad, y se ha abstenido por lo mismo de celebrar su aniversario; mas, no por esto desmayará en su labor benéfica. Ahora más que nunca necesita la clase desvalida de apoyo para mejorarse en lo intelectual y en la moral; y, por tal consideración, nuestra Sociedad redoblará sus esfuerzos, sin que la arredren los quebratos que la ha hecho experimentar la última catástrofe.

Adelante, es nuestro lema.

Matrículas.—Desde el 16 del próximo mes pasado hasta el 31 del presente, están abiertas las matrículas en el Establecimiento de la Sociedad, calle 9 de Octubre N.º 180, de 8 á 10 a.m. para las asignaturas siguientes: Ebanistería, Telegrafía, Música y Tipografía, y para las clases de Letras, de 12 á 4 p.m.

Año escolar de 1896 á 1897.—El 16 del mes próximo pasado quedaron abiertas las clases de Letras, y las

de los talleres de Ebanistería y Tipografía y las clases de Música y Telegrafía, correspondiente al año escolar que concluye el año de 1897.

Llamamos la atención de los padres de familia para que remitan en tiempo oportuno á sus hijos, porque después del 31 del presente quedan definitivamente cerradas las matrículas.

Exámenes.—Por acuerdo de la Junta Directiva, rendirán sus exámenes el 20 de los corrientes, ante el Jurado que para cuyo acto se nombrará, el alumno Napoleón Veloz, perteneciente á la clase de Ebanistería, y los alumnos de Tipografía, Agustín Alberto Freire y Maximiano J. Cortez, por haber concluido el tiempo de su aprendizaje, debido á la constancia y aplicación que han tenido para de esta manera recibir el premio de que se han hecho acreedores, debiendo servir de estímulo ésta conducta recomendable á los demás alumnos. También recibirán dichos alumnos el dinero de la parte proporcional que la Sociedad les asigna para entregárselos tan pronto como concluyan su aprendizaje.

Expulsado.—El alumno Vicente E. Pérez, ha sido expulsado de la Clase de Música, por haberse sustraído parte del uniforme que la Sociedad les proporciona para las formaciones en los actos escolares.

Es de sentirse que se repitan actos de esta naturaleza casi siempre, por falta del poco interés que tienen los padres de los educandos en la buena dirección de sus hijos, y de la Autoridad de no castigar, como se merece, la vagancia de sinnúmero de menores que continuamente se encuentran por las calles.

Duelo.—Por motivo del sensible fallecimiento del socio, Sr. Francisco de P. Roca, estuvo la bandera de la Sociedad á media asta.

La Sociedad pierde con la desaparición del Sr. Roca, uno de sus mejores socios, pues siempre contribuyó con el mayor interés al adelanto y progreso de nuestra institución.

¡ OJO, OJO, OJO. ¡

TALLERES de EBANISTERIA y TIPOGRAFIA

En estos talleres se trabaja, respectivamente, toda clase de muebles, con elegancia y buenos materiales. Encuéntrase de venta: roperos, cómodas, juegos de solas, veladores, aparadores, lavatorios, mesa de comedor, todo de madera de laurel, con piedras de mármol, y lunas azogadas al estilo Luis XVI; así como también, todo trabajo tipográfico; ofreciéndose la puntualidad y esmero en la ejecución de cualquiera de las obras que se encomienden á estos talleres.